****

**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas y veinticinco minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2021-020 P,** recibida el día 13 del corriente mes y año, en la cual requiere:

**\*·Registro de las empresas inscritas en la municipalidad de Sn Miguel, detallando su nombre y rubro.**

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones**:

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- Se otorga de forma inmediata lo solicitado sin realizar gestiones internas a través de memorándums, ya que la información solicitada se encuentra disponible en los registros de esta unidad, y en base al principio de máxima publicad y celeridad se envía lo peticionado.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72,73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, y entréguese de forma inmediata lo solicitado por estar disponible dicha información.

--Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información